



204

Resolución de Dirección Ejecutiva

No. 204-2009-FONDEPES/DE

LIMA, 19 DE Octubre

DE 200.9.

VISTO; el Proveído del Jefe de la Sede Paíta en la Nota N° 258-2009/FONDEPES-SEDE PAITA/UCA de la Unidad de Capacitación, referente a la emisión del Dispositivo de aprobación de certificados del Curso de Capacitación "Aplicación de la Norma Sanitaria en la Infraestructura Pesquera Artesanal";

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, con autonomía técnica, económica y administrativa; cuya finalidad es promover y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo prioritario de la pesca artesanal y de las actividades pesqueras y de acuicultura en general;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2007-PRODUCE, publicado el 02 de abril del 2007 se aprobó la Fusión del Centro de Entrenamiento Pesquero de Paíta - CEP PAITA con el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, bajo la modalidad de fusión por absorción, correspondiéndole al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, la calidad de ente incorporante;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 669-2008-PRODUCE, publicada el 04 de septiembre de 2008, se declaró la desactivación y extinción del Centro de Entrenamiento Pesquero de Paíta - CEP PAITA, al haber concluido el proceso de fusión; por lo que toda referencia que hubiere a la entidad absorbida respecto a sus bienes muebles e inmuebles, recursos, personal, acervo documentario, posición contractual, obligaciones, pasivos y activos y a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, deberán entenderse como hechas al FONDEPES;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 095-2008-FONDEPES/PCD se asigna al Director Ejecutivo, con eficacia anticipada al 04 de Septiembre de 2008 y en tanto no se apruebe y promulgue el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, las competencias, atribuciones y facultades para la gestión administrativa y funcional de la Sede Paíta, Sede Ilo y Sede Pucusana;

Que, mediante Compromiso de Trabajo N° 028-2009, suscrito entre FONDEPES y el Gremio de Pescadores del Puerto San Pedro Talara, representado por su Presidente Sr. Ascención Periche Eca, se desarrolló el curso "Aplicación de la Norma Sanitaria en la Infraestructura Pesquera Artesanal"; en el Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura, del 14 al 18 de Septiembre de 2009;

Que, habiendo culminado el mencionado curso y a fin de resaltar la transparencia y legalidad de la aprobación y emisión de los certificados de los alumnos participantes, se hace necesario aprobar la lista de alumnos que deben obtener la certificación correspondiente al haber aprobado dicho curso y;



S. PRADA



Con la opinión favorable del Jefe de la Sede Paíta, el Jefe de la Unidad de Capacitación y el Jefe de la Sub Unidad de Formación y Transferencia Tecnológica;



SE RESUELVE:

Artículo Único: Aprobar la Lista de los 23 Alumnos que han aprobado el curso "Aplicación de la Norma Sanitaria en la Infraestructura Pesquera Artesanal"; desarrollado en el Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura, del 14 al 18 de Septiembre de 2009; detallándose en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución, la relación de dichos alumnos, Número de Registro, Libro y Folio; para la certificación respectiva.



Regístrese y Comuníquese



S. PRADA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO



DR. LUIS ALFREDO ICOCHEA SALAS
Director Ejecutivo

Resolución de Dirección Ejecutiva

No. 204-2009-FONDEPES/DE

Lima, 19

de Octubre

de 2009.

ANEXO

LISTA DE ALUMNOS APROBADOS

Formación y Transferencia Tecnológica

CURSO : APLICACIÓN NORMA SANITARIA PARA INFRAESTRUCTURA
PESQUERA ARTESANAL

INSTITUCION : DESEMBARCADERO ARTESANAL DE TALARA

SEDE : TALARA

FECHA : DEL 14 AL 18 DE SETIEMBRE

COORDINADOR : ING. MIGUEL ORTIZ HIDALGO

No.	Código de Registro	Libro	Folio	Apellidos y Nombres
01	DPR2-789-2009	001	036	ADANAQUE PANTA, Diana Karina
02	DPR2-790-2009	001	036	ADRIANZEN ADRIANZEN, Fernando Antonio
03	DPR2-791-2009	001	036	ALBAN INFANTE, Gerson David
04	DPR2-792-2009	001	036	ALBAN INFANTE, Jorge Orlando
05	DPR2-793-2009	001	036	CANALES SAAVEDRA, Raúl
06	DPR2-794-2009	001	036	CORDERO FLORES, Juan Manuel
07	DPR2-797-2009	001	036	CRUZ CALDERON , Carlos Augusto
08	DPR2-798-2009	001	036	FERNANDEZ PALOMINO, Rosario del Pilar
09	DPR2-799-2009	001	036	GARCIA FLORES, Alejandro Richard.
10	DPR2-800-2009	001	036	GUTIERREZ CAMPOS, Marcos Joel
11	DPR2-801-2009	001	036	JACINTO ECA, Maribel
12	DPR2-802-2009	001	036	LA TORRE UGARTE, César Augusto
13	DPR2-803-2009	001	036	LOPEZ CHUNGA, Rafael Arcangel
14	DPR2-804-2009	001	036	MENDEZ GUTIERREZ, Luis Antonio
15	DPR2-805-2009	001	036	NAVARRO RAYMUNDO, César Augusto
16	DPR2-806-2009	001	036	PANTA PERICHE, Francisco
17	DPR2-807-2009	001	036	PINTO OVIEDO, Exser
18	DPR2-808-2009	001	036	RIVERA CULQUICONDOR, Gerardo Germán
19	DPR2-809-2009	001	036	RUMICHE PAIVA, Luis
20	DPR2-810-2009	001	036	SERNAQUE MORAN, Aurelia Juana
21	DPR2-811-2009	001	036	SULLON FIESTAS, John Henry
22	DPR2-812-2009	001	036	YENQUE CRUZ, Gina Elizabeth
23	DPR2-813-2009	001	036	YOVERA AMAYA, Sebastián Smith

